

# Guía Informativa del Plan Rehabilita Madrid 2025

---

## ¿Qué es el Plan Rehabilita Madrid 2025?

El Plan Rehabilita 2025 es un programa de subvenciones impulsado por el Ayuntamiento de Madrid para fomentar la mejora y rehabilitación de edificios residenciales y viviendas. Su objetivo es apoyar actuaciones que promuevan la accesibilidad, conservación, eficiencia energética, salubridad y seguridad de los inmuebles, mejorando las condiciones de habitabilidad en toda la ciudad.

### 1. Requisitos de los Edificios

Para que un edificio sea elegible, debe cumplir los siguientes requisitos:

- Antigüedad: Construido antes de 1998.
- Uso Residencial: Al menos el 70% de la superficie construida sobre rasante debe estar destinada a uso residencial de vivienda.
- Informe de Evaluación del Edificio (IEE): Obligatorio y con fecha anterior a la solicitud. Es un documento esencial.

#### Las actuaciones pueden estar:

- No iniciadas pero con solicitud del título habilitante.
- En curso en el plazo de presentación.
- Finalizadas a partir del 1 de enero de 2025, excepto aquellos que ya hubieran presentado en Plan Rehabilita 2022,2023,2024.

Presupuesto mínimo:

- Viviendas unifamiliares: desde 3.000 €. (honorarios incluidos)
- Edificios de viviendas colectivas: desde 6.000 €.

### 2. Requisitos de los Solicitantes

Podrán acceder a las ayudas:

- Comunidades, mancomunidades o agrupaciones de propietarios.
- Propietarios únicos de edificios de vivienda o viviendas unifamiliares.
- Propietarios agrupados sin título de propiedad horizontal.
- Comunidades energéticas.
- Propietarios únicos con más del 60% de participación, que cedan viviendas al programa "Reviva Madrid".

### 3. Zonas de Actuación

Existen dos zonas diferenciadas con criterios específicos:

#### **- Zona de Especial Transformación Urbana (ZETU):**

- Accesibilidad obligatoria (salvo excepción justificada en el IEE). **PREGUNTAR SI ES SUBVENCIONABLE EN UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR A PESAR DE SER LAS OBRAS EN EL INTERIOR.**

- En eficiencia energética, se requiere una reducción del 35% en calefacción y refrigeración. (eximidos de esto los edificios protegidos pero solo los elementos protegidos, los demás elementos deben cumplir los valores de transmitancia)

#### **- Zona de Impulso a la Rehabilitación Energética (ZIRE):**

- Accesibilidad obligatoria si reside persona con discapacidad que haya manifestado la necesidad de las obras de accesibilidad.

- Reducción del 35% en demanda energética y del 30% en energía primaria no renovable.

#### **4. Líneas de Actuación Subvencionables**

- LÍNEA ACCESIBLE: Instalación de ascensores, rampas, plataformas, videoporteros, etc.

**PREGUNTAR POR SILLAS SALVAESCALERAS**

- LÍNEA CONSERVA: Mejora de estructura, fachadas, instalaciones comunes, etc.

- LÍNEA VERDE: Aislamientos, renovables, LED, ahorro de agua, puntos de recarga, jardines verticales, etc.

- LÍNEA SALUD: Eliminación de amianto, reducción de radón, insonorización, etc.

- LÍNEA SEGURIDAD: Revisiones eléctricas, protección contraincendios, seguridad en ascensores.

#### **5. Cuantías y Porcentajes de Subvención**

##### **- ZETU:**

- Accesibilidad: 75%, hasta 10.000 €/vivienda o local.

- Conservación: 50% (55% si protegido), hasta 5.000 €.

- Energética: 60%-70%, hasta 8.000 €/VIV. (Si el edificio tiene una etiqueta G o F tendrán más %)

- Salud y Seguridad: hasta 75%, máximo 10.000 €/VIV

##### **- ZIRE:**

- Accesibilidad: 40%, hasta 4.000 €/vivienda o local.

- Conservación: 40%-45%, hasta 4.000 €.

- Energética: 50%-60%, hasta 8.000 €.

- Salud: 75%, hasta 10.000 €.

- Seguridad: hasta 50%, máximo 5.000 €.

#### **6. Plazos y Presentación de Solicitudes**

- Primer plazo: desde el día siguiente a la publicación oficial hasta el 31 de julio de 2025.

- Segundo plazo: del 1 de octubre al 1 de diciembre de 2025.

#### **7. Dónde Presentar la Solicitud**

- Preferentemente de forma electrónica en <https://sede.madrid.es>
- Las personas físicas también podrán presentarlas presencialmente en registros del Ayuntamiento.

Más información:

- Web: <https://transforma.madrid.es>
- Email: [rehabilitacion@madrid.es](mailto:rehabilitacion@madrid.es)
- Teléfonos: 010 (Línea Madrid) o 915 880 322

Recuerda: si necesitas ayuda para gestionar tu solicitud, contacta con un técnico especializado o consulta los canales oficiales del Ayuntamiento.